



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

17568/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, diez horas con cincuenta y cinco minutos del día nueve de septiembre del dos mil veinticuatro.

El día cuatro de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia N°17568/2024. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en: "1. Los manuales, políticas, procedimientos y normativa vigentes sobre: atención médica de los hijos de cero años hasta los 18 años de los derechohabientes del ISSS. 2. Requisitos que los derechohabientes deben cumplir para que sus hijos de cero a 18 años accedan a la atención médica del ISSS. 3. Enfermedades que cubre la atención médica para los hijos de cero a 18 años de los derechohabientes."

En atención al requerimiento, se le informa al solicitante que con base al artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, como norma supletoria a todo proceso, cuando una Ley Especial autorice expresamente que pueda omitirse una fase procedimental, siempre que no se violen garantías constitucionales, se aplicará lo dispuesto en la norma especial. Precisamente, a fin de garantizar los principios de celeridad y eficacia, y en virtud que exista documentación que oficiosamente o por otros procesos de acceso, se había requerido y que obra en los archivos de esta Oficina, debe facilitársele el acceso a los peticionarios que los requieran, evitando así el dispendio de la actividad de las dependencias de los entes obligados.

Para el caso en concreto, se le informa al solicitante que los documentos normativos para atención de pacientes de cero a dieciocho años se encuentran disponible en el Portal de Transparencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que pueden ser consultada mediante los siguientes enlaces: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/434919/download> correspondiente a Lineamiento para la atención ambulatoria de adolescentes en el ISSS y <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/429472/download> que corresponde a Normas del programa de atención integral en Salud Infantil, mayo 2009.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de Procedimientos Administrativos", RESUELVE:

Proporcionése los enlaces de los documentos: Normas del programa de atención integral en Salud Infantil, mayo 2009 y Lineamiento para la atención ambulatoria de adolescentes en el ISSS.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V.

